

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2909.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 1464 de fecha 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 1 de diciembre de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Oposición Libre, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la plantilla de Personal Funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, encuadradas en el Grupo C2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se reserva del total de las mismas una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.7 de las Normas Generales, publicadas en el B.O.M.E. ext. núm. 20 de fecha 22 de noviembre de 2007. Dicha circunstancia

deberá indicarse en la solicitud para participar en el proceso selectivo.

Si quedara vacante se sumará a la restante.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.M.E. núm. 4467 de 08 de Enero de 2008).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en el apartado 4 de las Bases Generales, publicadas en el B.O.M.E. ext. núm. 20 de fecha 22 de noviembre de 2007 de aplicación a los procedimientos de provisión de plazas mediante oposición libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I, o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 7 (B.O.M.E, número 19 extraordinario de 30-12-04).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 5.5 de las Normas Generales. B.O.M.E. ext. número 20 de 22 de noviembre de 2007). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria. De las 80 preguntas, 50 serán necesariamente de la parte específica y las 30 restantes de la parte general. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizándose tres preguntas contestadas erróneamente con 0,125 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las